



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

ACUERDO No. CSJHA15-162  
jueves, 05 de febrero de 2015

*“Por medio del cual se autoriza la ampliación del cierre extraordinario del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva”*

## **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del día 4 de febrero de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo CSJHA15-161, del 30 de enero de 2015, esta Sala autorizó el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva, durante los días 30 de enero, 2, 3 y 4 de febrero de 2015, con fundamento en la situación presentada el 29 de enero del mismo año, teniendo en cuenta que se configuró un motivo de fuerza mayor.

Que mediante oficio No.114 del 4 de febrero del presente año, la doctora Marcy Helena Panteve Suaza, Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva, le manifiesta a la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional, que pese a los esfuerzos de los servidores judiciales que trabajan en ese despacho, laborar en las condiciones en que actualmente se encuentra el mismo, resulta imposible, por cuanto el hollín que permanece en el cielo raso se filtra por las ranuras y los ductos del aire acondicionado, cayendo no solo al piso, sino a los equipos, documentos y lo que es más grave sobre las personas, causando graves afecciones a la salud.

Que la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, en la sesión ordinaria del día de hoy 4 de febrero, informó que la Aseguradora realizó la revisión a las instalaciones donde se presentó el incendio, incluyendo el Juzgado Segundo de

Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión, concluyéndose que es necesario cambiar el cielo raso y ejecutar otras reparaciones locativas en el mismo, por lo cual se requiere que se amplíe el término de cierre extraordinario y suspensión de términos del citado despacho judicial.

Que con fundamento en lo anterior, esta Sala, considera pertinente autorizar la ampliación del cierre extraordinario de términos por dos (2) días más, es decir por el 5 y 6 de febrero de 2015, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la ampliación del cierre extraordinario al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva, por el jueves 5 y viernes 6 de febrero del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar esta decisión al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva.

**ARTÍCULO 4.-** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del CSJ, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial de Neiva, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidenta

IMD/dpr